

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2019-00132-00.

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho la necesidad de comisionar para la práctica de la diligencia, en consecuencia, para la práctica de la diligencia, se hace necesario dar estricta aplicación a lo normado por los artículos 37 del C.G. del P., comisionando para la realizar del secuestro a la ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA, a quien se le otorga amplias facultades incluida la de subcomisionar, informándole que la descripción, cabida y linderos se encuentran insertos en los registros de tradición y libertad de los folios de matrícula Números 196-18429, 196-54296, 196-16220, 196-43050, 196-17578, 196-15957, 196-24785 y 196-27729 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, Cesar; así mismo, se le informa que ha sido designado como secuestre el señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO. Para la práctica de la diligencia se concede el término de 15 días. Líbrese por secretaría el comisorio respectivo con los insertos del caso (copia del auto de decreto de medidas y del presente proveído) para lo de su competencia.

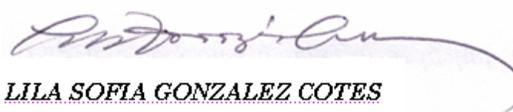
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 25 de AGOSTO de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 097


LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



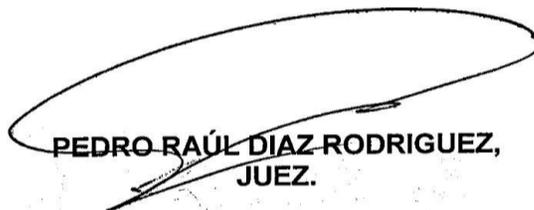
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintiunos (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2009-00040-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el suscrito funcionario la procedencia de la solicitud, razón por la cual se accederá a ella; en consecuencia, entréguesele al apoderado judicial de la parte demandada el título judicial que reposa en el despacho, por concepto de indemnización aportado por la demandante TRANSPORTAODRA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

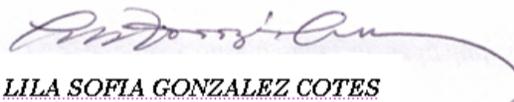


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 25 de AGOSTO de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 097



LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria